

001676	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	PUEUNTE GARCIA NICOLAS	CL ARENAL	0136	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	13.495
001675	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	PUEUNTE GARCIA NICOLAS Y I	CL ARENAL	0136	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	21.211
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	RODRIGUEZ HERREROS JOSE ANTON	PS MERCADAL	0019	CALAHORRA	LA RIOJA	22.222
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	ROJAS GIL JOSE LUIS	CL GREGORIO BALPAREA	0030	CENICERO	LA RIOJA	33.382
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	RUBIO LOZANO TEPEBA	AY CALAHORRA	0030	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	34.249
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	RUEBA MORENO MARTIN	CL SANTIAGO	0015	ANGUIANO	LA RIOJA	6.795
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	RUEBA MORENO MARTIN	CL SANTIAGO	0015	ANGUIANO	LA RIOJA	76.740
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	RUIZ TARAMON FELIX	PS CALAHORRA	0015	AFNEDE	LA RIOJA	4.375
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	SAENZ MARIN LUIS	CL MARIA JUANA	0014	ALFARO	LA RIOJA	33.644
102231531	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	SAEZ MARTINEZ JOSE	CL GENERAL NOLA	0014	USURUELA	LA RIOJA	13.438
102231558	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	SAEZ MARTINEZ JOSE	CL GENERAL NOLA	0014	USURUELA	LA RIOJA	16.549
00000000	95	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	SANTANDER CERVELL ANFARO	DS ARNEDE	0014	AFNEDE	LA RIOJA	11.580
101347759	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EV JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.094
101347778	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EV JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.094
101347798	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EV JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.094
101347761	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EV JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.208
101347780	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EV JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.208
101347807	94	LIQUIDACION URBANA I.DIRECTO	VEA MUMILLA DOMINGO	EV JUAN CARLOS I	0033	CALAHORRA	LA RIOJA	10.208

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

III.A.411

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio nº 36439117402, que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO, se ha dictado con fecha 26 de Abril de 1995, la siguiente Diligencia:

"En Logroño a 26 de Abril de 1995, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO, por débitos correspondientes a los conceptos de L.F. INDUSTRIAL, ejercicios de 1987, 1988, 1989, 1991; C.T. URBANA, IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS, ejercicios de 1987, 1988, 1991, 1992, 1993 y 1994, IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES RUSTICOS ejercicios de 1991, 1992, 1993 y 1994, S.S. AGRARIA ejercicios de 1991, 1992 y 1993, TASAS SANITARIAS ejercicio de 1990 e IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS ejercicios 1993 y 1994, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 778.036 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 30 de Mayo de 1990, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS. Tahona y patio en calle Pasaje Díaz, número 7, de 346 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 282 del Archivo, Libro 177 de Calahorra, Folio 51, Finca 15.216.

La citada finca se declara embargada en cuanto a las tres cuartas partes indivisas, como de la propiedad del deudor objeto de este expediente D. JOSE MARIA TOLEDO CALVO, casado con D^a. BLANCA LOPEZ ESCRICH, con domicilio en C/ Bebricio, 15 de CALAHORRA (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación a los 37 tenedores presentes o futuros de obligaciones hipotecarias al portador, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer: Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 28 de Abril de 1995.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

III.A.412

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio, que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. DAVID HITA COMAS, se ha

dictado con fecha 14 de Febrero de 1995, la siguiente Diligencia:

"En Logroño a 14 de Febrero de 1995, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. DAVID HITA COMAS, por débitos correspondientes al concepto de IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS, ejercicio de 1992, CERT.:URBANA de los ejercicios de 1985/1990, S.S. AGRARIA de los ejercicios de 1989, 1990, 1991 y 1992 e IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES RUSTICOS de los ejercicios 1989 y 1992, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 217.872 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 5 de Mayo de 1992, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. URBANA: Casa en calle Travesía del Sol, hoy número 10, de 173 metros cuadrados. Inscrita a favor de D. JESUS DAVID HITA COMAS, por título de herencia testada. Al Tomo 289 del Archivo, Libro 182 de Calahorra, Folio 190, figura inscrita la finca 577 triplicado, según su inscripción 9^a.

La citada finca se declara embargada como de la propiedad del deudor objeto de este expediente D. DAVID HITA COMAS, con domicilio en C/ Travesía del Sol, 10 de CALAHORRA (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al deudor objeto de este expediente D. DAVID HITA COMAS, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer: Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 28 de Abril de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

III.A.413

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio, que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra CENTRO NATUR SANA S.L., se ha dictado con fecha 1 de Marzo de 1995, la siguiente Diligencia:

"En Logroño a 1 de Marzo de 1995, en el procedimiento de apremio que se instruye contra CENTRO NATUR SANA S.L., por débitos correspondientes al concepto de IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS del ejercicio de 1993, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 180.387 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 11 de Marzo de 1993, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden